

## AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN EMBARCACIONES

Toda empresa (empresario autónomo) que pretenda trabajar en las embarcaciones, sus motores y/o en sus elementos fijos o accesorios o equipos tanto en el recinto del varadero como en el puerto deportivo, ha de acreditarse previamente en las Oficinas del Club Náutico de San José, aportando la siguiente documentación:

1º - Documento que justifique el alta del empresario o trabajador autónomo en la Seguridad Social y en la Agencia Tributaria.

2º - TC1 y TC2 mensual con la relación de trabajadores que regular u ocasionalmente puedan prestar sus servicios para la empresa en las instalaciones del Club.

3º - Copia del plan de prevención de riesgos laborales del empresario, propio o ajeno.

4º - Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros para trabajos realizados fuera del domicilio social o taller del empresario.

Sin el cumplimiento de los anteriores requisitos no se autorizará la entrada a las instalaciones del Club de ninguna empresa para efectuar trabajos de reparación en embarcaciones.

Para cualquier actuación en varadero deberá de estar autorizada por el Capitán de Puerto.